



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

58 GARGANTILLA DEL LOZOYA Y PINILLA DE BUITRAGO

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Gargantilla del Lozoya y Pinilla de Buitrago, en su sesión celebrada con fecha 16 de julio de 2011, aprobó inicialmente suprimir la tasa de recogida de residuos sólidos urbanos a partir del ejercicio 2012, acuerdo que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamación alguna durante el período de exposición al público.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer, directamente contra este acuerdo, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID; todo ello, sin perjuicio de cualquier otra reclamación que estime interponer.

En Gargantilla del Lozoya, a 22 de septiembre de 2011.—El alcalde, Rafael García Gutiérrez.

(03/31.981/11)